



Radicado : 68-081-4003-002-2016-00261-00

Proceso : VERBAL (IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE ELECTRICA)

CONSTANCIA: Al despacho de la Señora Juez para informar que la parte actora, como interesada en impulsar el proceso allega en archivo pdf la Lista Nacional de Peritos del IGAC para efectos de designar el perito que complete la designación de dos peritos como ordena la Ley y hacer el respectivo Avalúo, sírvase proveer. Barrancabermeja, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020).

En vista de la constancia secretarial y teniendo en cuenta que este Despacho Judicial había requerido al IGAC para tener el Listado de Peritos con el fin de poder atender el trámite del presente proceso en cuanto al Avalúo de la Indemnización de Perjuicios en materia de Servidumbre Eléctrica y como quiera que la parte actora lo allega, se procede a designar a quienes dentro de la región de Santander reúnen las condiciones para ejercer su labor de acuerdo a la categoría y trabajo que se debe realizar.

En este caso se designa al perito EDGAR FERNANDO MORALES GOMEZ quien puede ser ubicado en la dirección electrónica efmorales@gmail.com de la ciudad de Bucaramanga, (Sder) Celular 3176794292, a quien se le concede el término de 10 días siguientes a la aceptación del cargo, el cual se entenderá con la comunicación del archivo pdf que allegue al Juzgado con las obligaciones que la ley le impone. Se le fijan como Honorarios Provisionales la suma de \$500.000,000 a cada uno. Y quien debe presentar el dictamen junto con el perito que ya se encuentra designado y posesionado Ing. ANGEL RINCON BALLESTEROS quien puede ser localizado en el Celular 3123785065 correo electrónico angelrinconb@yahoo.es. Una vez cumplido el dictamen se les designarán los Honorarios definitivos.

Por Secretaría procédase a la comunicación al perito designado por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

El anterior proveído se notifica a las partes
en Estado No. 109 del 13 de octubre de
2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA: En la fecha se libró oficio No. 3529 de hoy 9 de octubre de 2020
Calle 50 No. 8 B 35 Palacio de Justicia Oficina 308, Telefax 6228902 – email
j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co- Barrancabermeja, Santander.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil Municipal

Barrancabermeja

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA